

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00301**-00

Por Secretaría ofíciase a los Bancos donde las ejecutadas tienen cuentas de ahorro o corrientes activas, de conformidad con la respuesta suministrada por Datacrédito (PDF 013, Cd.2) y con el fin de atender el auto calendado 22 de octubre de 2021, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley y el deber de las entidades financieras en atender los límites de inembargabilidad, así como el número de cuenta del Juzgado para el correspondiente depósito.

Ténganse en cuenta los Bancos informados por el apoderado actor (PDF 019 Cd.2), contrastando la información con la suministrada por Experian Datacrédito.

Se limitan las cautelas a la suma de \$148.000.000

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450d4cd619ec8aa6af88aff9bb6d6855ed8a149149271a85041aa26d97ca27c6**

Documento generado en 05/12/2022 10:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>